

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**CARTA CIRCULAR SIB:
CC/012/20**

A las : Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

Asunto : Establecimiento de horario especial, por mantenimiento de edificaciones e infraestructura tecnológica.

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos, realizará a partir de las 5:30 pm, del viernes treinta y uno (31) de julio hasta la madrugada del lunes 3 de agosto de 2020, el mantenimiento de sus edificaciones e infraestructura tecnológica, por lo que, no brindará su acostumbrado servicio a las entidades de intermediación financiera y cambiaria y al público en general.
2. Esta disposición aplica para todas las dependencias de la Superintendencia de Bancos, es decir, su Sede Principal, Oficina Regional Norte y la Oficina de Servicios y Protección al Usuario.
3. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sib.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10, del 21 de septiembre de 2010, emitida por este Organismo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



Luis Armando Asunción Alvarez
Superintendente



LAAA/HVPP/OIC/AECO/JFCM
Departamento de Normas